



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008

(Abril 21 de 2016)

“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 041 de octubre 29 de 2015”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (*Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario*), en el **artículo 18**, refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general, el presente estatuto y demás disposiciones de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este **artículo**, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 8°, Parágrafo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, los docentes se presentaron dentro de los términos establecidos en el Acuerdo Ibídem a la convocatoria anual para aspirar a comisión de estudios remunerada, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad, incluyendo en ésta los aspectos financieros.

Que sobre la base de la convocatoria abierta en las Facultades, el profesor **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA** docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería presentó debidamente la solicitud acompañada de los soportes respectivos, adjuntando carta de aceptación al programa de estudios de alto nivel postgradual, detallando los costos pecuniarios correspondientes a matrículas, contemplados en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

Que el Consejo Curricular de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en sesión de 16 de marzo de 2015, recomendó y avaló ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, la solicitud de comisión de estudios remunerada en Bogotá solicitada por el docente **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**, considerando que los estudios de doctorado y el proyecto de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

investigación se circunscriben en las áreas de Geomática; se enmarcan en el plan estratégico de desarrollo de la Universidad y el fortalecimiento de grupos de investigación y de comunidades académicas.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en Acta 017 de mayo 28 de 2015 aprobó recomendar ante el Consejo Académico de la Universidad y consecuentemente ante el Consejo Superior Universitario conceder comisión de estudios remunerada en Bogotá solicitada por el docente **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del 15 de septiembre de 2015, Acta 018, previo cumplimiento del procedimiento en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APROBÓ** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, de comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de dos (2) años, a partir del primer semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la recomendación positiva ante el Consejo Superior Universitario, se sustenta en que el docente cumple cabalmente con los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, del mismo modo, sobre la base del puntaje obtenido de la valoración de los factores y criterios de evaluación definidos en el Artículo 14 del Acuerdo Ibídem, con un puntaje de **SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO (68.78)**, superior al mínimo (65 puntos) que se exige en el Artículo 15 del Acuerdo en mención.

Que los estudios de alto nivel postgradual que adelantará el docente, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Ingeniería, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación del docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la respectiva Facultad y del Proyecto Curricular de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería al que pertenece el docente **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en sesión del 29 de octubre de 2015, previo la presentación del caso, una vez revisada la edad del docente que lo posibilita para cumplir con los compromisos de permanencia que adquirirá con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación y años de trabajo, **por decisión unánime** aprobó conceder al docente **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA** comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de dos (2) años, a partir del primer semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Atari
Pag 2/4



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, mediante Resolución 041 de octubre 29 de 2015, concedió **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN BOGOTÁ**, al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**, identificado con C.C. N° 79'367.935 de Bogotá, **por el término de dos (2) años**, a partir del primer periodo académico de 2016 previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas como último requisito para iniciar la comisión de estudios remunerada en Bogotá, para cursar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el docente **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**, en comunicación de 23 de febrero de 2016, que dirigió a la Secretaría General de la Universidad, que hace las veces de Secretaría del Consejo Superior Universitario, solicitó el aplazamiento para el inicio de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, concedida mediante Resolución 041 de octubre 29 de 2015, habida cuenta que no ha podido materializar uno de los requisitos, específicamente el que corresponde al deudor solidario, por lo que pide se aplace el inicio de la comisión de estudios remunerada un (1) año, esto es, hasta mediados del mes de enero de 2017.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en sesión del **21 de abril de 2016**, aprobó autorizar al profesor **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA** la solicitud de aplazar por el término de un (1) año, el inicio de la comisión de estudios remunerada concedida mediante Resolución 041 de octubre 29 de 2015.

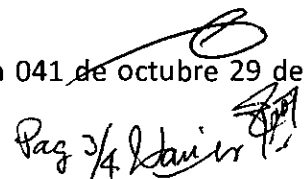
En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución 041 de octubre 29 de 2015, el cual quedará así:

*"CONCEDER de conformidad con la parte considerativa que antecede **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN BOGOTÁ**, al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**, identificado con C.C. N° 79'367.935 de Bogotá, **por el término de dos (2) años**, a partir del primer periodo académico de 2017 (mediados del mes de enero de 2017) previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas como último requisito para iniciar la comisión de estudios remunerada en Bogotá, para cursar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

ARTÍCULO 2°.- INDICAR que los demás términos previstos en la Resolución 041 de octubre 29 de 2015, continuarán vigentes.


Pag 3/4



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS


CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y a la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, la modificación surtida a través de esta Resolución, dando por atendida y resuelta la pretensión del profesor **ALVARO ENRIQUE ORTÍZ DÁVILA**, quien durante los periodos académicos de 2016-I y 2016-II deberá continuar con carga completa como docente de tiempo completo con adscripción a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2016.


FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
PRESIDENTE


CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Abril-21-2016	